



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Provincia Padre Abad – Región Ucayali
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-ALC-MDC

Curimaná, 10 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

VISTOS:

El Informe N° 040-2021-MDC-GM-SGSPyGA-JNPL, de fecha 02 de febrero de 2021, del Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 008-2021-MDC-GM-SGSPyGA-ULPAVyGA-FADR, de fecha 26 de enero de 2021, del Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDC, de fecha 05 de agosto de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali para el periodo 2019-2022, con la finalidad de que se implemente y se apruebe los Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Curimaná 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 008-2021-MDC-GM-SGSPyGA-ULPAVyGA-FADR, de fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

Provincia Padre Abad – Región Ucayali

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



la Municipalidad Distrital de Curimaná, para el año fiscal 2021, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N° 040-2021-MDC-GM-SGSPyGA-NPL de fecha 02 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná 2021, con la finalidad de implementar la política nacional de educación ambiental, brindando una mejor educación ambiental a las instituciones estatales y privadas de la sociedad civil en su conjunto (niños, adolescentes, jóvenes y adultos) con fines de mejorar la calidad de vida y el logro de las sociedades sostenibles;

Que, mediante Proveído de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaría General para emitir la resolución correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná (Programa Municipal EDUCCA – Curimaná 2019-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curimaná.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, para su cumplimiento la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Ips. William Muñoz Talaverano
ALCALDE

